

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**EL MOLAR**

URBANISMO

Habiéndose intentado notificar a don Ángel Harranz Harranz y no habiéndose podido practicar, y en base al apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se procede a practicar la notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del municipio de residencia y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La notificación es del siguiente tenor literal:

«Aprobado inicialmente por decreto de Alcaldía, de 14 de noviembre de 2006, el Plan Parcial del SAU-17 de iniciativa privada, presentado a instancias de “Saga Business, Sociedad Limitada”, y por ser uno de los propietarios de los terrenos comprendidos en el Plan, se le cita personalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 139.2 del Reglamento de Planeamiento, y artículo 59.4.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, pudiendo examinar el expediente en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento durante el plazo de un mes desde la presente notificación, en días laborables.

En El Molar, a 16 de junio de 2011.—El secretario, Faustino García Laseca».

En El Molar, a 29 de septiembre de 2011.—El alcalde, Emilio de Frutos Sebastián.

(02/8.693/11)